

DELEGADO/DA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN JUSTA

*Impulsando la participación de
las personas trabajadoras en la
protección ambiental*

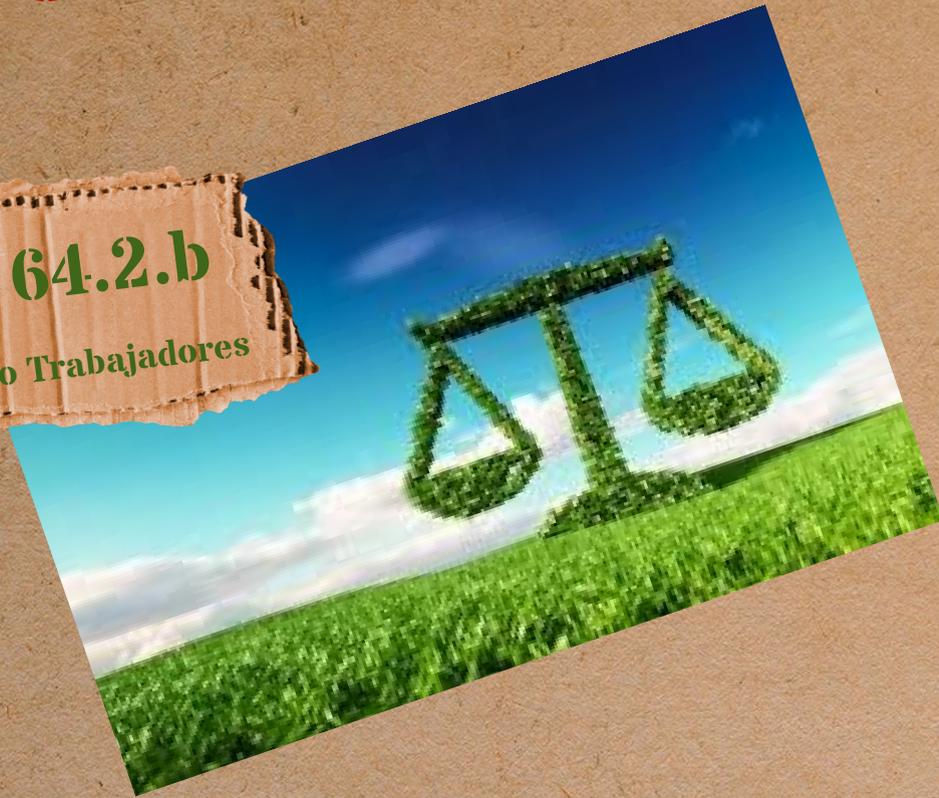
ACCION CLIMATICA
EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA



1. Legislación laboral

art. 64.2.b

Estatuto Trabajadores



Derecho de los representantes unitarios a ser informados sobre las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo

Este derecho quedaría vacío si no avanzamos a través de la Negociación Colectiva, ampliándolo, llenándolo de contenido y estableciendo nuevas vías de colaboración

Garantie · Garantia
100%
Recycled
Fiber
Warranty · Garantia

UGT 
Andalucía

2. Legislación laboral



art. 64.7

Estatuto Trabajadores



Encomienda al comité de empresa a colaborar con la dirección en el establecimiento de medidas que procuren la sostenibilidad ambiental de la empresa

Participación en la implantación de la gestión ambiental: auditorías ambientales, EMAS e ISO14001, mapa riesgos ambientales, transporte a emplear, transformación sostenible



3. Función de control y denuncia

Desarrollo mediante la Negociación Colectiva: especificando competencias, mejorándolas y desarrollando nuevos niveles de participación en la lucha contra el cambio climático y para llevar a cabo una transición justa

3 opciones tradicionales...



Representantes materia preventiva

*Ejemplo Delegado Prevención:
C.C. Sector Comercio de Metal y
Electricidad de Jaén*



Representantes unitarios

*Ejemplo Comités Intercentros: C.C. Bimbo
Donuts Iberia*



Comisión Paritaria

*Ejemplo: C.C.
Servicios Loísticos de
Combustibles de
Aviación*



... y una opción innovadora y pragmática



Delegado/a Medio Ambiente

- *Serán los representantes de las personas trabajadoras con funciones específicas en materia de protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático*
- *Serán elegido por y de entre los representantes unitarios o por las Secciones Sindicales que cuenten con Delegado Sindical por y de entre sus afiliados*
- *La duración de su mandato está vinculada a la de su condición de representante de las personas trabajadoras*

4. Cláusulas tipo

1. "En los centros de trabajo con más de X personas trabajadoras se elegirá un delegado/a de medio ambiente y transición ecológica"
2. "En las empresas con más de X personas trabajadoras se elegirá a tres delegados/as de medio ambiente y transición ecológica"
3. "En las empresas con distintos centros de trabajo existirá una persona delegada de medio ambiente y transición ecológica a nivel de empresa, a nivel autonómico o a nivel estatal"
4. "En los grupos de empresa se designará una persona delegada de medio ambiente y transición ecológica a nivel de grupo de empresas"



5. Competencias más habituales

INFORMACIÓN

CONSULTA

PROPUESTAS

VIGILANCIA

COLABORACIÓN

TRANSMISIÓN
INFORMACIÓN

Garantie · Garantía ·
100%
Recycled
Fiber
Warranty



INFORMACIÓN

sobre...

- *Puesta en práctica, ejecución y control de los Planes de Gestión Ambiental*
- *Situaciones anómalas relacionadas con el medio ambiente y las medidas a adoptar*
- *Impacto ambiental de cambios en la producción, en la tecnología o en la organización del trabajo*
- *Del desarrollo legislativo autonómico, estatal o comunitario sobre medio ambiente*
- *De la política en materia de medio ambiente*



CONSULTA



previa...

- *A la adopción de medidas tendentes a reducir los riesgos medioambientales detectados o con impacto ambiental.*
- *Sobre la adopción de cualquier decisión empresarial relacionada con las estrategias de adaptación o mitigación frente al cambio climático o por una transición ecológica justa.*
- *Al establecimiento de objetivos, metas y programas que controlen y mejoren las emisiones atmosféricas, los vertidos, la gestión de residuos y el uso de materias primas y recursos naturales.*

PROPUESTAS

iniciativas...

- Destinadas a la mejora medioambiental



VIGILANCIA

en materia de...



- *En el cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental y de lucha contra el cambio climático, incluidas las establecidas en los convenios o acuerdos de aplicación.*
- *En el control de los factores medioambientales significativos de futuros productos, procesos y actividades desarrolladas en la empresa.*
- *El cumplimiento de las políticas y objetivos medioambientales que la empresa establezca.*
- *Seguridad de los puestos de trabajo en materia medioambiental y para que estos causen el menor daño posible al ecosistema.*

- *Establecer sistemas con las personas trabajadoras para el cumplimiento de la normativa medioambiental.*
- *Diseñar las acciones formativas en todo lo relacionado con la protección al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático: tareas, competencias, responsabilidades, etc..*
- *Fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de residuos.*
- *Propiciar la distribución y utilización de productos más respetuosos con el medio ambiente, mejorar la utilización de los recursos hídricos, reducir el consumo energético, estudiar la introducción de energías renovables y diseñar campañas de sensibilización para trabajadores, usuarios y clientes.*
- *Fomentar programas de mejoras medioambientales y canalización de ideas y aportaciones de las personas trabajadoras para luchar contra el cambio climático.*
- *Creación de espacios seguros para el medio ambiente en los centros de trabajo.*
- *Implantación y evaluación de planes de gestión medioambiental auditados.*
- *Llevar a cabo una transición ecológica justa*



TRANSMISIÓN
INFORMACIÓN

al resto de personas trabajadoras...

- De todos los temas y cuestiones no sometidas al deber de sigilo, vinculadas con la protección del medioambiente y la lucha contra el cambio climático, que tengan relación con la actividad productiva desarrollada



6. Formación medioambiental



→ La empresa proporcionará a los delegados medioambientales la formación medioambiental necesaria para el ejercicio de sus funciones en x horas anuales.

→ La formación proporcionada tendrá vinculación con el sector de actividad e incluirá: gestión de residuos, eficiencia energética, economía circular, normas medioambientales de aplicación, etc.

→ La formación en materia medioambiental será ofertada a todo el personal de la empresa.



7. Conclusiones Finales: de las palabras a los hechos



Los convenios colectivos deben asumir la necesidad de incorporar la figura del delegado de medio ambiente y transición justa .

Abogamos por establecer un marco legal semejante al de los planes de igualdad: todas las unidades productivas que contaran con un determinado número de personas trabajadoras tendrían que conformar una Comisión de Medio Ambiente de la que formara parte este delegado.

Proteger la naturaleza, para asegurar la base de la vida, y contribuir al "crecimiento verde" es un objetivo estratégico de nuestro Sindicato para el que la figura del delegado medioambiental debe ser un instrumento de utilidad.

Garantizar nuestro bienestar en el planeta

